



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1007/2021
NUEVA TOLTÉN, 30 JUL. 2021

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un terreno para la construcción de dos sedes en la localidad de Queule, que beneficiará al taller laboral de mujeres "Entre Amigas", y la otra en beneficio del Club Deportivo "Peñarol" de Queule.

- El Contrato de Comodato, de fecha 01 de Julio de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, y la Municipalidad de Toltén, mediante el cual entrega el inmueble denominado Lote C 1 ubicado en calle Esmeralda esquina Palo Mesana, de la localidad de Queule, para la construcción de las sedes antes señaladas.

- Decreto Alcaldicio Exento N°2.370 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2021.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** en todas sus partes Contrato de Comodato, de fecha 01 de Julio de 2021, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Toltén, por medio del cual se entrega al Municipio un inmueble denominado Lote C 1, ubicado en calle Esmeralda esquina Palo Mesana, de la localidad de Queule, para para la construcción de dos sedes en dicha la localidad, que beneficiará al taller laboral de mujeres "Entre Amigas", y al Club Deportivo "Peñarol" de Queule.

2.- Considérese el Contrato de Comodato indicado en el punto anterior, parte integrante del presente decreto.

3.- Los gastos que se originan por la aplicación del presente Decreto, serán imputados al Item correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/JPG/cms.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Transparencia ✓
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control Municipal
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, 1 de julio del 2021 entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, en adelante SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA o el “comodante” representado para estos efectos por don SERGIO MERINO PERELLÓ, cédula nacional de identidad

, con domicilio en calle Bernardo O’Higgins número ochocientos treinta, en su calidad de Director de SERVIU Región de la Araucanía, cuya personería consta de Resolución Exento (RA) número doscientos setenta y dos/mil trescientos ocho/dos mil veinte de fecha tres de julio de dos mil veinte, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra como Director del SERVIU Región de La Araucanía; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE TOLTÉN, Rol Único Tributario 69.191.400-3 en adelante también el “comodatario”, representada por su Alcalde Don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, cédula nacional de identidad

funcionario público, domiciliado para estos efectos en avenida Bernardo O’Higgins N°410, comuna de Toltén, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, es dueño del inmueble denominado Lote C1 ubicado en calle Esmeralda esquina calle Palo de Mesana, Localidad de Queule, comuna de Toltén, de una superficie de 450,79 metros cuadrados. Los deslindes especiales del lote son los siguientes:

NORTE : En 17,7 metros con calle Esmeralda.
SUR : En 16,9 metros con Lote F.
ORIENTE : En 25,8 metros con calle Palo de Mesana.
PONIENTE : En 25,9 metros con Lote C.

El dominio del inmueble a favor de SERVIU Región de la Araucanía rola inscrito a fojas 150 vta. N°159 del Registro de Propiedad del año 2004 del Conservador de Bienes Raíces de Toltén.

SEGUNDO: Por el presente acto y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 1032** de fecha 16 de abril de 2021 de SERVIU Región de la Araucanía, debidamente representado por su Director don **SERGIO MERINO PERELLÓ** entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN** para quien acepta su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato, singularizado en la cláusula primera de este instrumento, será destinado exclusivamente por parte del comodatario al funcionamiento de **EQUIPAMIENTO SOCIAL** y las instalaciones necesarias para la gestión propia, y solo para los fines propios de éste. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación, mantención y edificación del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y gestionar los permisos requeridos adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodato tendrá una duración de **cinco (5) años** a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral por Resolución ante la negligencia del comodatario en la custodia y cuidado del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. El comodatario no podrá dar en uso o arrendar el inmueble total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos. Se contempla una cláusula de término anticipado del presente comodato, en cualquier tiempo, a solo requerimiento de SERVIU, fijando un plazo prudencial de aviso.

QUINTO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del propietario del inmueble, **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEXTO: **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA** podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.

SEPTIMO: Será de cargo y responsabilidad de la comodataria todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, especificados en la cláusula tercera, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua, cuidadores, etc.) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. Asimismo, el comodatario se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al **SERVIU** Región de la Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

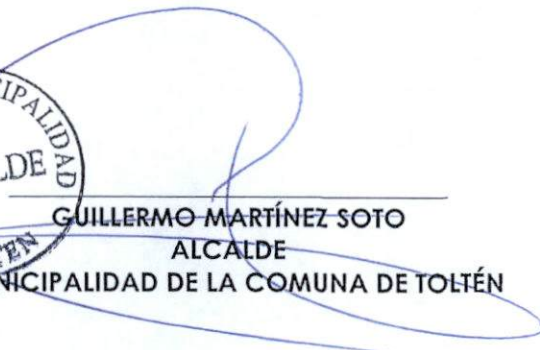
OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don Sergio Merino Perelló para actuar en representación de **SERVIU** Araucanía, consta de Resolución Exento (RA) número doscientos setenta y dos/mil trescientos ocho/dos mil veinte de fecha tres de julio de dos mil veinte, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra Director del **SERVIU** Región de La Araucanía; El poder de don **GUILLERMO MARTÍNEZ** para representar a **MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE TOLTÉN**, consta en decreto Exento N°123 de fecha 29 de junio del 2021 de la Municipalidad de Toltén.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


SERGIO MERINO PERELLÓ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANIA




GUILLERMO MARTÍNEZ-SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE TOLTÉN


SFB/MAF/PJB/FGT



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 123/2021
NUEVA TOLTEN 29 JUN. 2021

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina a Alcaldes y Concejales electos en la Elección el día 15 y 16 de Mayo del año 2021 realizada en la Comuna, según Oficio N° 144 del día 09 de Junio de 2021 del tribunal Electoral Regional de la Araucanía. -
- Acta de sesión de Instalación de Alcalde y Concejales, en reunión celebrada el día 28 de junio del 2021 en el Gimnasio Municipal de Tolten.
- Lo dispuesto en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- Resolución N°520 de Contraloría General de la Republica de fecha 14 de Diciembre de 1996.-
- Artículo 83 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

- 1.- ESTABLECESE, que a contar del 28 de Junio de 2021 asume funciones como Alcalde titular de la Comuna de Tolten, Don GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO Cédula de Identidad N° 16.246.181-8 Grado 5° de la Planta Municipal.
- 2.- Por razones impostergables de buen servicio y para computar el periodo, se inicia el 28 de Junio del año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/acm

Distribución:

- Dirección de Municipales (12)
- Recursos Humanos
- Interesado.-
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones.